REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 12 MAY 2021

Proceso No. 11001400305020180050700

No se tienen en cuenta las comunicaciones tendientes a la notificación del demandado (fls. 36 a 45 C-1), como quiera que se observa que en la comunicación de citación obrante a folios 36 del cuaderno principal, se indicó erróneamente la fecha de la providencia a notificar, a su vez, en el aviso obrante ha vuelto del folio 41, no se le indicó al convocado el término con el que cuenta para el retiro de las copias del traslado de la demanda o su reproducción, según lo estipula el inciso segundo del artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo que la actora deberá proceder de conformidad, remitiendo nuevamente las comunicaciones de que tratan los arts. 291 y 292 ibídem en legal forma, teniendo en cuenta lo aquí dispuesto, esto con el fin de evitar futuras nulidades y garantizar el principio de publicidad y los derechos fundamentales a la defensa, contradicción y acceso a la administración de justicia.

Notifíquese.

DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 14 de hoy 13 MAY 2021 a las 8:00 a.m. SECRETARIA

YRC